

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA Y CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 13 de agosto de 1998, entre la I. Municipalidad de Tocopilla, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 69.020.100-3, representada por su Alcalde, don ALEKSANDER KURTOVIC RUIZ, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 4.584.858-2, ambos domiciliados en la ciudad de Tocopilla, calle Aníbal Pinto esquina 21 de Mayo s/n, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 60.318.000-3, representada por su Directora General doña ANA MARÍA PINO AZÁN, abogada, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 6.605.703-8, ambas domiciliadas en calle Sotomayor N° 728, 2° piso, de la ciudad de Iquique, en adelante "la Corporación", quienes, con el concurso en este acto del Director Nacional del Programa de Asistencia Jurídica, don Carlos Estévez Valencia, declaran que han convenido:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Tocopilla, con el objeto de garantizar el acceso igualitario de todas las personas de la comuna al Sistema de Administración de Justicia, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, que es el organismo adecuado para llevar a efecto los objetivos señalados en este instrumento, el desarrollo de un Programa de Asistencia Jurídica destinado a servir los intereses de los habitantes de escasos recursos de la comuna de Tocopilla, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**SEGUNDO:** La Corporación se compromete a realizar las acciones que a continuación se expresan:

a) Poner en funcionamiento un Consultorio Jurídico, el que prestará un servicio tanto de atención judicial como jurídico social, disponiendo para ello un equipo de dos abogados, un asistente social, una secretaria, un tramitador judicial y un chofer, que además cumplirá funciones como estafeta. Este consultorio contará con una Unidad Móvil para atender en sectores apartados del centro urbano de la comuna, prestando un servicio jurídico y social, orientado al fomento de redes sociales de apoyo y a la resolución alternativa de disputas.

El servicio de atención judicial se orientará a las causas de tipo civil, laboral, del crimen y de menores, sin perjuicio de los casos que sean competencia del Juzgado de Policía Local y que por su importancia, ambas partes determinen atender.

Por su parte, el servicio jurídico-social se preocupará de:



1. Informar y orientar a los habitantes de la comuna de sus derechos, de la legislación vigente y la existencia de servicios públicos o privados que pueden posibilitar el efectivo ejercicio de esos derechos.
2. Posibilitar el acuerdo extrajudicial entre las partes en conflicto, cuando ello sea posible.

b) Aportar los recursos materiales de que dispone actualmente para prestar el servicio indicado en la letra a), lo que incluye un vehículo y equipamiento informático básico.

c) Remitir anualmente un informe sobre el funcionamiento del Programa en la comuna de Tocopilla. Este informe deberá contener el número de casos atendidos en la comuna, como así mismo una evaluación de la actividad de información y resolución alternativa de conflictos realizadas en el mismo período, todo ello sin perjuicio de la remisión de los informes estadísticos que pueda solicitar la municipalidad.

Para todo efecto, las partes concuerdan que la Corporación viene cumpliendo con todo lo señalado en esta cláusula desde el 1° de enero del presente año.

**TERCERO:** La Municipalidad se compromete a :

a) Otorgar a la Corporación, anualmente, 216 UTM. Este pago se hará en pesos, en cuotas mensuales de 18 UTM, cuyo pago se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes y conforme a la UTM vigente a la fecha del pago efectivo.

Las partes concuerdan que durante 1998 la Municipalidad pagará a la Corporación la suma de 216 UTM, en cuotas mensuales de 18 UTM a partir del 1° de septiembre de 1998, sin perjuicio de cancelar el remanente de 144 UTM en una o más cuotas.

b) Aportar por única vez, en el mes de septiembre de 1998, \$600.000.- (seiscientos mil pesos), que la Corporación destinará a la adquisición de un equipo computacional para ser utilizado en el consultorio de asistencia jurídica que funcione en Tocopilla.

c) Poner a disposición de la Corporación, un local con el espacio, mobiliario y condiciones adecuadas para el funcionamiento del Consultorio Jurídico.

d) Proporcionar un servicio de mantención y limpieza del local destinado al funcionamiento del Programa.

e) Pagar las cuentas de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Consultorio. En el caso de la cuenta telefónica, sólo serán de cargo municipal la llamada que se produzcan dentro de la Región de Antofagasta.

f) Proporcionar un lugar adecuado y seguro para el estacionamiento del Consultorio

**CUARTO:** Las cantidades mencionadas en la Cláusula Tercera de este convenio no consideran irpuestos al Valor Agregado ni ningún otro tributo futuro.



**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Dicho período se entenderá anual y tácitamente renovado a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión en contrario, para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con al menos 30 días de anticipación.

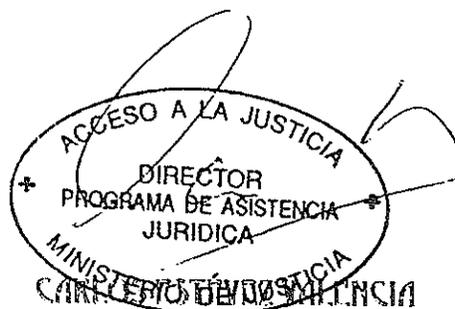
**SEXTO:** El presente convenio deja sin efecto todo acuerdo suscrito anteriormente entre las mismas partes, sin perjuicio de las obligaciones que se hayan contraído previamente y aún se encuentren pendientes.

Se suscribe el presente instrumento en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y los restantes en manos de la Corporación.

En comprobante firman:

**ALEXANDER KURTOVIC RUIZ**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Tocopilla

**ANA MARÍA PINO AZÁN**  
Directora General  
Corporación de Asistencia Judicial  
Regiones de Tarapacá y Antofagasta

  
ACCESO A LA JUSTICIA  
DIRECTOR  
PROGRAMA DE ASISTENCIA  
JURIDICA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
CAROLINA VILLALBA  
Director Nacional  
Programa de Asistencia Jurídica

  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
VOSO  
JEFE UNIDAD  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTROL  
TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

  
PROGRAMA ASISTENCIA JURIDICA  
ACCESO

servir los intereses de los habitantes de escasos recursos de la comuna de Tocopilla, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**SEGUNDO** : En cumplimiento a lo convenido en la cláusula anterior, La Corporación se compromete a realizar las acciones que en continuación se expresan:

a) Poner en funcionamiento un Consultorio Jurídico, el que prestará un servicio tanto de atención judicial como de información jurídico social, disponiendo para ello un equipo de dos abogados, un asistente social, una secretaria tramitador judicial y un chofer que además cumplirá funciones como estafeta. también pondrá en funcionamiento un Consultorio móvil que semanalmente prestará un servicio en sectores apartados del centro urbano de la comuna. Se propenderá a un servicio más jurídico que social, orientado a al fomento de redes sociales de apoyo y a la resolución alternativa de disputas.

El servicio de atención judicial se orientará a las causas de tipo civil, laboral, del crimen y de menores, sin perjuicio de los casos que sean competencia del Juzgado de Policía Local y que por su importancia, ambas partes determinen atender.

Por su parte, el servicio de información se preocupará de :

- 1.- Informar y orientar a los habitantes de la comuna de sus derechos, de la legislación vigente y la existencia de servicios públicos o privados que puedan posibilitar el efectivo ejercicio de esos derechos.
- 2.- Posibilitar el acuerdo extrajudicial entre las partes en conflicto, cuando ello sea posible.

b) Aportar los recursos materiales de que dispone actualmente



f) Pagar las cuentas de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Consultorio.

g) Proporcionar las condiciones de protección que aseguren el resguardo de documentos, expedientes y de los equipos computacionales que la Corporación pondrá al servicio de este programa, como de los propios.

Proporcionar un lugar adecuado y seguro para el estacionamiento del Consultorio Móvil.

CUARTO: Las cantidades mencionadas en la Cláusula Tercera de este convenio no consideran impuestos al Valor Agregado ni ningún otro tributo futuro.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Dicho período se entenderá anual y tácitamente renovado a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión en contrario, para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con al menos 90 días de anticipación.

SEXTO: El presente convenio deja sin efecto todo acuerdo anterior suscrito anteriormente entre las mismas partes, sin perjuicio de las obligaciones que se hayan contraído previamente y aún se encuentren pendientes.

Se suscribe el presente instrumento en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y los restantes en manos de la Corporación.

